

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2013-1643 *Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-240-09.*

La Empresa E.On Distribución, S. L., con domicilio social en la calle El Medio número 12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Innovación e Industria de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

LMT 12/20 kV enlace a CTI Aguachica 2 con CTC Almacén.

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 29 de 12 de febrero de 2010 y en el periódico El Diario Montañés de 16 de febrero de 2010.

Paralelamente a los trámites de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como a los Organismos afectados y a los Ayuntamientos de Bareyo y Meruelo.

Así mismo, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha realizado un edicto de notificación, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 81, de 29 de abril de 2010.

E.On Distribución, S. L. acepta los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Bareyo, El Ayuntamiento de Meruelo, la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria y por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Cantabria.

Con fecha 27 de enero de 2010, E.On Distribución, S. L. presentó anexo de modificación al proyecto de referencia aludiendo lo siguiente: "Dicha modificación se debe al requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del 3 de diciembre de 2009 con número de expediente A/39/07364 en el cual se sugiere el cambio de ubicación del nuevo CTC Almacén por situarse en terreno inundable. Ante esta situación y la falta de permisos particulares para la colocación del nuevo centro de transformación se ha desestimado su instalación, por lo tanto la línea de media tensión discurre directamente desde el CTI Aguachica 2 hasta el centro de transformación Almacén actual que se mantiene. Ya no es parte del proyecto la LMTS nuevo CTC Almacén-Antiguo CTC Almacén".

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 32

De la mencionada modificación se da traslado de la correspondiente separata a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y al Ayuntamiento de Bareyo, como únicos Organismos afectados por la reforma. Los condicionados emitidos por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico son aceptados por E.On Distribución el 18 de junio de 2010.

Durante la fase de Información Pública se presentaron las siguientes alegaciones:

Con fecha 8 de febrero de 2010, don Juan José Ortiz Nariño, titular de la finca número 7, polígono 5, parcela 1, presenta alegaciones solicitando modificación del trazado, consistente en el desplazamiento del apoyo número 4 de alineación 20 metros dentro de su finca y dentro la traza actual.

La propuesta del señor Ortiz Nariño es aceptada por la peticionaria, asumible ya que no supone cambios notables en las afecciones al mantenerse la traza proyectada y no sería necesario cambiar el tipo de apoyo proyectado.

Con fecha 11 de febrero de 2010, presenta alegaciones doña Izaskun Villar Cainzos, en representación de don Roberto Villar Carazo, comunicando que la finca número 11, polígono 25, parcela 20, no es de su representado.

E.On Distribución, S. L. comprueba la veracidad de las alegaciones de doña Izaskun Villar Cainzos aportando los datos del titular real de la parcela aludida: Herederos de Emilio Pelaz Martínez, quien será notificado en esta fase procedimental que nos ocupa.

Don Enrique Ortiz Fernández, propietario de la finca número 13, polígono 25, parcela 21, presenta alegaciones el 18 de febrero de 2010, solicitando el desplazamiento del poste número 15 hacia el camino.

En contestación a las alegaciones presentadas por don Enrique Ortiz Fernández, E.On Distribución, S. L., no acepta el trazado propuesto alegando que "la línea se ha proyectado bajo el criterio de mínima afección, resultando ser el más idóneo tanto desde el punto de vista técnico como económico, y que cualquier variación al mismo implicaría una nueva afección a terceras personas, especialmente sobre las edificaciones colindantes al trazado actual".

Con fecha 11 de febrero de 2011, doña Pilar Crespo Martínez comunica que la finca número 12, polígono 25, parcela 12 no es de su propiedad.

El 19 de marzo de 2010, E.On Distribución, S. L. se da por enterado de la comunicación aportada por doña Pilar Crespo Martínez.

Con fecha 17 de febrero de 2010, presenta alegaciones doña María Blanca Crespo Martínez, propietario de la finca número 12, polígono 25, parcela 12. La señora Crespo hace constar que dicha finca se ha dividido en cuatro y la parte afectada por la instalación eléctrica es la parcela 12.1. Solicita que la línea eléctrica aérea se traslade "mas cerca del camino vecinal", adjuntando "planos informativos de la sugerencia formulada".

Esta Dirección General ha estudiado con E.On Distribución, S. L. el trazado mas satisfactorio para los intereses generales, de tal forma que se ha desplazado la línea eléctrica aérea lo mas cerca posible de la linde. La señora Crespo no ha aceptado la propuesta de esta Dirección General.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 32

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía de fecha 28 de enero de 2013, resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa E.On Distribución, S. L., la construcción de la instalación eléctrica LMT 12/20 kV enlace a CTI Aguachica 2 con CTC Almacén, con las características técnicas siguientes:

— Línea aérea de media tensión:

Tensión: 12/20 kV

Longitud de la línea: 1.752 metros.

Número de circuitos: 1

Tipo: LA-110

Apoyos metálicos: 16.

Origen de la línea: Apoyo metálico número 4 LMT derivación a CTI Aguachica 2 (existente).

Final de la línea: Apoyo metálico número 16 LMT derivación a CTI Almacén (existente).

— Línea subterránea de media tensión:

Tensión: 12/20 kV

Longitud de la línea: 267 metros.

Número de circuitos: 1

Tipo: RHZ-1

Sección: 1x240 mm cuadrados Al.

Origen de la línea: Apoyo metálico número 16 LMT derivación a CTI Almacén (existente).

Final de la línea: CTC Almacén (LMT sub. Meruelo-Vierna).

Situación: TT.MM. de Meruelo y Bareyo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 32

Octava: La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 28 de enero de 2013.
El director general de Innovación e Industria.
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2013/1643